

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

En Pozuelo de Alarcón a 8 de julio de 2015

Visto el expediente de organización del Ayuntamiento para el mandato 2015-2019 del que son de tener en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Tras las elecciones locales convocadas por Real Decreto 322/2015 de 30 de marzo el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se constituyó en la sesión de 13 de junio de 2015, celebrando sesión extraordinaria de organización el 26 siguiente, con los asuntos incluidos en su orden del día.

Segundo.- Se han dictado decretos de 15 de junio de 2015, estableciendo la organización y estructura directiva de las áreas de gobierno a nivel de direcciones generales, y de 29 de junio del corriente de nombramiento de miembros de las comisiones informativas permanentes y especiales del Pleno y de delegación de la Presidencia de las mismas. Las comisiones informativas se han constituido el 2 de julio de 2015.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento Orgánico del Pleno regula las sesiones extraordinarias en los artículos 53 y siguientes.

En el artículo 55 del ROP, en consonancia con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se establece:

"Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación en Pleno, la Presidencia del Pleno convocará la sesión o sesiones extraordinarias necesarias a los siguientes fines:

- a) Para aprobar, a propuesta suya, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.*
- b) Para establecer, a propuesta suya, el número y nombre de las Comisiones del Pleno permanentes.*
- c) Para conocer la formación y composición de la Junta de Gobierno Local de Pozuelo de Alarcón.*
- d) Para conocer los nombramientos de los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Presidentes de las Comisiones del Pleno, así como los integrantes de la Junta de Portavoces y su Presidente.*
- e) Para nombrar, en su caso, a propuesta del Alcalde del Ayuntamiento o conocer el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representado.*
- f) En los demás supuestos en que la organización y funcionamiento de la nueva corporación lo exija."*

Los asuntos comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e) han sido resueltos o conocidos por el Pleno en la sesión de 26/06/15.

Los asuntos de los apartados e) en lo relativo al nombramiento de representantes en órganos con competencia atribuidas a órganos distintos del Pleno, y f) deben tomarse conocimiento o resolverse en el plazo de las sesiones extraordinarias de organización que finaliza el 20 de julio de 2015.

Segundo.- El procedimiento para convocar las sesiones extraordinarias es el establecido en el artículo 46.2 b) de la LRBRL, en relación con las previsiones de los artículos 56 –para las sesiones extraordinarias- y 58 –para las sesiones extraordinarias de carácter urgente- ambos del ROP. Por otra parte, en cuanto al orden del día, que será fijado por el Alcalde, es de aplicación lo establecido en los artículos 59 y 60 del ROP, siguiéndose el procedimiento del artículo 62 del mismo reglamento.

En síntesis, debe decretarse, por el Alcalde, la convocatoria fijando día y hora de celebración y los asuntos que se incluirán, procediéndose a la notificación a los concejales por la Secretaría General del Pleno.

Tercero.- Órganos competentes.

Corresponde al Alcalde la convocatoria de las sesiones, a tenor de lo previsto en el artículo 30.1 c) del ROGA, en relación con los artículos 55 y 62.1 a) del ROP, y a la Secretario General del Pleno la notificación como determina la letra b) del último de los artículos citados.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación:

HE RESUELTO:

Convocar sesión **extraordinaria** del **PLENO** para el **día 13 de julio**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria a las **09:00 horas**, o en segunda convocatoria en los plazos del artículo 69.2 del ROP, fijando el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

- 1º.-** Aprobación del acta de la sesión de 26 de junio de 2015.
- 2º.-** Ejercicio de la opción del régimen retributivo, a tenor del Art. 7.6 del ROP, por los miembros de la corporación.
- 3º.-** Aceptación de los regímenes de dedicación por los miembros de la corporación.

- 4º.- Resolución de las solicitudes y declaraciones de compatibilidad, en su caso, de determinados concejales.
- 5º.- Dación de cuenta de la constitución de la Junta de Portavoces.
- 6º.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia del Pleno nombrando vocales de las comisiones informativas.
- 7º.- Dación de cuenta de los decretos delegando la Presidencia de las comisiones informativas de Pleno.
- 8º.- Dación de cuenta de la constitución de las comisiones informativas.
- 9º.- Dación de cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de su delegación de competencias.
- 10º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de nombramiento de personal eventual.
- 11º.- Nombramiento, por los grupos, de miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento del Consorcio Deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid.
- 12º.- Daciones de cuenta del nombramiento, por órganos distintos del Pleno, de representantes en órganos colegiados.

Lo manda y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.-

(Acuerdo plenario de 13/06/15)

P. S. M.

LA SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

(Res.16/09/1999, BOE núm. 232 de 28/09/1999 y D. A. Quinta a) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre)

Doy fe

Fdo.: Susana Pérez Quisiant

Fdo.: Elvira M.C. García García